



**APRUEBA ANTECEDENTES DEL PROYECTO COMITÉ DE POBLADORES BELLAVISTA DE MAFIL, PATROCINADO POR EGIS INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L., DEL LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 255 de 2006, DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N° 7909, DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001471**

**VALDIVIA,**

**16 DIC 2016**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2011, que aprueba reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residen en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) La Resolución Exenta N° 781, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N° 10008, de 23 de Diciembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7909 (V. y U.), de 2015, que dispone llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de vivienda y urbanismo, para familias que residen en áreas rurales y urbanas, excluidas las localidades urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica y aprueba nómina de familias seleccionadas correspondiente al mes de Octubre del año 2015.
2. La Resolución Exenta N° 35, de 28 de Enero de 2016, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addéndum, celebrado entre la Seremi de V. y U. Región de Los Ríos y la Entidad "Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.";

3. Carta N° 230 de fecha 07 de Junio de 2016, de la Egis "Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L.", suscrita por su representante legal don Victor Peroldo Machado, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante la cual hace ingreso del Proyecto D.S. 49 Construcción en Sitio Propio con subsidio asignado, correspondiente a 11 beneficiarios del Comité de Pobladores Bellavista de Máfil;
4. El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora D.S. N° 10, llamado especial Rural, Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha Comisión, la que otorga calificación definitiva al proyecto Comité de Pobladores Bellavista de Máfil, con fecha 08 de Noviembre de 2016.
5. Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N° 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
6. Lo dispuesto en el numeral 30, del Párrafo 7°, de la Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que indica en lo pertinente: "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
7. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 4°. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBESE**, por la presente Resolución, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora DS 10, llamado Especial Rural, de fecha 08 de Noviembre de 2016, citada en el considerando N° 4.
2. **APRUEBESE**, los siguientes montos del proyecto;

Proyecto Comité de Pobladores Bellavista de Máfil (CSP)	RUT	Monto Total (UF)
Eliseo Chuñil Chuñil	7735530-8	608,29
Ernesto Chuñil Chuñil	887300-2	608,29
Zenobio Coronado Contreras	7946392-2	608,29
Mirisol Guzman Sandoval	11424631-k	559,14
Carlina Lagos Córdova	7211516-3	580,21
Verónica Muñoz Valenzuela	13159186-1	608,29
Zonilda Peña Ceas	4067284-2	698,65
Igidia Sánchez Vásquez	6163337-5	608,29
Grimaldo Sánchez Ovando	11702859-3	608,29
Adán Vallejos Gallegos	13794336-0	608,29
Nancy Vallejos Vega	9440401-0	608,29
TOTAL (UF)		<b>6.704,32</b>

3. **SANCIÓNSE**, en todo lo que no fuere contrario a derecho, según Resolución Exenta N° 7909, la Calificación Definitiva del Proyecto Comité de Pobladores Bellavista de Máfil, en la tipología de Construcción en Sitio Propio, para 11 familias patrocinadas por la EGIS "Inmobiliaria e Inversiones Victor Peroldo E.I.R.L.";

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/KLO/esp/MBT/cfch.

Interno N° 65 del 16/12/2016.-

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
5. E.P. INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L., ERNESTO RIQUELME N° 501, VALDIVIA.
6. OFICINA PARTES.



